

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0137 -2024 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, viernes 18 de octubre 2024

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 000024-2024-OTASS-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 de fecha 12 de setiembre del 2024, el informe N° 232-2024-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 de fecha 17 de octubre de 2024, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-20217-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual señala como objetivo general el “contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía”.

Que mediante Decreto Supremo N° 042-20218-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y buen gobierno.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra Corrupción 2018-2021, estableciéndose en su artículo 2 que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el precitado Plan Nacional adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales, con el cual el modelo de integridad constituye un marco estandarizado de componentes y medidas que las entidades de la administración pública deben implementar; siendo, además, una condición para lograr los objetivos y metas en la lucha contra la corrupción.

Que, el literal e) del sub numeral 4.6.2. del numeral 4.6. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad de las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, establece que el órgano que ejerce la función de integridad puede realizar acciones como proponer a la Alta Dirección la aprobación de los documentos para el fortalecimiento de una cultura de integridad.

Que, mediante Informe N° 000080-2024-OTASS-GG-UFILCC, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la corrupción del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, informa sobre el inicio de la Asistencia técnica para la Implementación de la Estrategia de Fortalecimiento en materia de integridad del 05.09.2024, concluyendo que: (...) 3.4. Por lo señalado en el numeral 2.6. del presente informe, es necesario que, se pongan a conocimiento de este despacho la designación del responsable en materia de integridad, conforme las características señaladas en el sub numeral 2.6. como máximo el día 25 de setiembre 2024, con la finalidad de continuar con las asistencias técnicas señaladas en la Estrategia.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000024-2024-OTASS-GG, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Gerente General del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, pone a conocimiento de todos los Presidentes de las Comisiones de Dirección Transitoria (CDT) "La Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio".

Que, con resolución N° 125-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 01 de octubre de 2024, se designa al Abog. Wilber Santillán Tafur, en adición a sus funciones como responsable en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

Que, con informe N° 232-2024-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 de fecha 17 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia General se designe a nuevo responsable en materia de integridad y lucha contra la corrupción, por cuanto al estar cumpliendo funciones de Secretario de los Procedimientos Administrativos de EMUSAP S.A. no puede ejercer como responsable en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

Que, con proveído s/n, inserto en el informe N° 232-2024-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "Proyectar resolución de designación al Abog. Hernán Ricardo Meza".

Que, de acuerdo con los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación mediante acto resolutivo la aprobación del expediente de "Adquisición de Tanques de Polietileno para Almacenamiento de Agua en el Marco de la Implementación del MRESE".

Que, con las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial y Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR en adición a sus funciones al **ABOG. HERNAN RICARDO MEZA**, como responsable en materia de integridad y lucha contra la corrupción de la EPS EMUSAP S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la resolución de Gerencia General N° 125-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 01 de octubre de 2024, que designa al Abog. Wilber Santillán Tafur, en adición a sus funciones como responsable en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

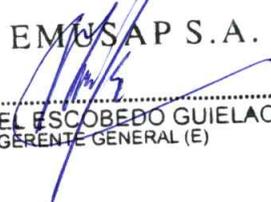
ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el responsable en materia de integridad y lucha contra la corrupción, adopte en el ámbito de su competencia las medidas necesarias para su ejecución y velar por su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A., proceda a remitir la presente resolución a la Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMUSAP S.A. para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al Abog. Hernán Ricardo Meza, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Coordinador de Logística y Control Patrimonial, Analista de Contrataciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Coordinador de Recursos Humanos y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **EMUSAP S.A.**

MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENTE GENERAL (E)

C.c.

Archivo

Registro de Resolución: 243175.004

INFORME N° 0232-2024-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : CESAR R. ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.

ASUNTO : **SE DESIGNE A NUEVO RESPONSABLE DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

REF.: : RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 125-2024-EMUSAP S.A./Ama3

FECHA : Chachapoyas, 17 de Octubre de 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo solicitarle se designe a nuevo responsable de Integridad y Lucha contra la Corrupción, conforme se detalla:

- El suscrito fue designado como responsable de Integridad y Lucha contra la Corrupción mediante resolución de Gerencia General N° 125-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 01.10.2024.
- Sin embargo, dado que mi persona ha sido designado como Secretario de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Entidad mediante resolución de Gerencia General N° 71-2022-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 08.08.2022, he realizado la consulta a la responsable del Fortalecimiento en materia de Integridad de la OTASS y la cual mediante correo que se adjunta ha respondido que mi persona al estar cumpliendo funciones de secretario del PAD de la Entidad no puedo ejercer como responsable de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- En razón con ello, comunico a usted con la finalidad que de acuerdo con sus atribuciones designe a otro servidor de la Entidad como responsable de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Asimismo, se hace llegar el oficio Múltiple N° 00026-2024-OTASS-GG de fecha 04.10.2024 en donde comunica el cronograma de Asistencias Técnicas y Absolución de Consultas en materia de integridad, por lo que, se debe de hacer llegar al nuevo encargado que se designe como responsable de Integridad para que asista a las charlas programadas por OTASS.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente

 **EMUSAP S.A.**

Wilber Santillan Tafur

WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 243175.002

17.10.2024

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1	<i>Asesoría Jurídica</i>
2	<i>Proyecto Resolución de</i>
3	<i>Designación de Abog.</i>
	<i>Humberto Ricardo Meza</i>
	<i>[Signature]</i>

Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de
la Administración de los
Servicios de Saneamiento

Gerencia General

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Firmado digitalmente por
CHIONG LIZANO Orlando
Yahr: FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/10/04
16:35:23-0500

Lima, 04 de octubre de 2024

OFICIO MULTIPLE N° 000026-2024-OTASS-GG

Firmado digitalmente por
PINGO
QUEREVALU Silvia
Alicia FAU
20565423372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/10/04
16:20:22-0500

Señores

EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.

FLORENCIO PERCY ZEBALLOS ZEBALLOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000138-2024-EMAPA-SM-SA-GG

EMAPA HUARAL S.A.

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 089-2024-EMAPA HUARAL S.A./GG

EMAPACOP S.A.

JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 087-2024-G.G.-EMAPACOP S.A.

EMAPA CANETE S.A.

BENITO PABLO DE LA CRUZ CAJO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 230-2024-GG-EPS EMAPA CAÑETE SA

EPS EMAPAB S.A.

ESGAR ALFREDO DÍAZ CHOZO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2024-EPS EMAPAB S.A./GG

EPS EMAPICA S.A.

LILIANA CONTRERAS ACUÑA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 377-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

EPS EMAPAVIGS S.A.

ANA LUCÍA DEL PILAR CANELO HUAMÁN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 097-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

EPS EMAPISCO S.A.

CHRISTIAN GERMÁN YATACO AVALOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0100-2024-EPS EMAPISCO S.A./GG

EPS EPSEL S.A.

ANALY ELIZABETH BACA RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 283-2024-EPSEL S.A.-GG

EPS EMUSAP S.A.

WILBER SANTILLÁN TAFUR

OFICIO N° 456-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3

EPS EPSSMU S.A.

MARCO ANTONIO CALCINA MAMANI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0083-2024-EPSSMU S.A./GG



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Calle Germán Schreiber N° 210
Oficina 101 San Isidro, Lima.
(511) 500-2090
www.gob.pe/otass

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento> e ingresando la siguiente clave:
H09XQK6





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

el Anexo N° 1 del presente documento, con la finalidad de tener un orden para realizar eventuales consultas y coordinaciones, en esta etapa inicial, se ha elaborado un cronograma de atención, sobre la base del Cronograma aprobado en la mencionada Estrategia, que se comparte en el Anexo N° 2 adjunto, y que considera sesiones optativas de 45 minutos para cada EPS, para el desarrollo de las cuales se sugiere que sean lo más concretos y específicos que sea posible, a fin de no dilatar en demasía su participación y comprometer la de otras EPS citadas el mismo día.

Adicionalmente, se comparte también el documento "Integridad Pública: Guía de Conceptos y Aplicaciones", compendio de la base teórica necesaria para el desarrollo óptimo del nuevo enfoque de lucha contra la corrupción, que prioriza el fortalecimiento del desempeño ético de los servidores públicos y la capacidad de prevención al interior de cada entidad del Estado. La implementación de este estándar en las entidades públicas implica un trabajo cooperativo y multidisciplinario, cuyo logro último será el fortalecimiento de la cultura de integridad de cada EPS, y la recuperación de la confianza de los usuarios de los servicios de saneamiento (agua potable y alcantarillado) que se brindan.

En el siguiente enlace podrán evidenciar información relevante sobre la materia, que deberá de ser insumo para las asistencias técnicas señaladas:

https://drive.google.com/drive/folders/1O1b9clfRd_7nGzQqaTAWNDHoM96qdLu9?usp=drive_link

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ORLANDO YAHIR CHIONG LIZANO

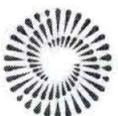
GERENTE GENERAL

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

OCL/spq

243175001

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 09 OCT 2024
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
1 <i>Asesoria jurídica</i>
2 <i>Para cancelamiento y asistencia solicitando la implementación</i>
3 <i>de estándares en materia de integridad pública -</i>
 Ing. Cesar Ricardo Espinoza Tapia GERENTE GENERAL (e)



BICENTENARIO PERÚ 2024

Calle Germán Schreiber N° 210
Oficina 101 San Isidro, Lima.
(511) 500-2090
www.gob.pe/otass

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento> e ingresando la siguiente clave: H09XQK6





PERÚ

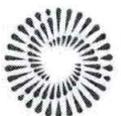
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de
la Administración de los
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

6. Informes a Alta Dirección. Formato de Actas	
7. Mecanismos de Seguimiento y Reporte de avances a Alta Dirección	

Firmado digitalmente por
PINGO
QUEREVALU Silvia
Alicia FAU
20565423372 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/04
16:20:22-0500



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Calle Germán Schreiber N° 210
Oficina 101 San Isidro, Lima.
(511) 500-2090
www.gob.pe/otass

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento> e ingresando la siguiente clave:
H09XQK6





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de
la Administración de los
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

17:00-
17:45

**EMUSAP (EMPRESA MUNICIPAL DE
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE CHACHAPOYAS S.A.)**

Firmado
digitalmente por
PINGO
QUEREVALU Silvia
Alicia FAU
20565423372.soft
Motivo: Doc V B
Fecha: 2024/10/04
16:20:22-0500



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Calle Germán Schreiber N° 210
Oficina 101 San Isidro, Lima.
(511) 500-2090
www.gob.pe/otass

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento> e ingresando la siguiente clave:
H09XQK6



Consulta responsable de Integridad y Datos

3 mensajes

Wilber Santillan Tafur <wilber.santillan@otass.gob.pe>
Para: Saby Mariela Leyva Ramirez <saby.leyva@otass.gob.pe>

16 de octubre de 2024, 5:05 p.m.

Buenas tardes estimada Saby

A Través del presente comunico que el suscrito ha sido designado como responsable de Integridad de la EPS EMUSAP S.A. mediante resolución de Gerencia General, sin embargo, a la fecha también cumplo como secretario del PAD, por lo que la consulta es si puedo ejercer ambas encargaturas, caso contrario cuál sería el procedimiento a seguir para dejar de ser responsable de Integridad.

Gerente de Asesoría Jurídica - EMUSAP S.A.
Wilber Santillán Tafur - Cel. 979877477

Saludos Cordiales
Atte.

Wilber Santillán Tafur

Gerente de Asesoría Jurídica
EPS EMUSAP S.A
Jr. Sociego 397 - Chachapoyas

Saby Mariela Leyva Ramirez <saby.leyva@otass.gob.pe>
Para: Wilber Santillan Tafur <wilber.santillan@otass.gob.pe>
CC: Cesar Richard Espinoza Tapia <cesar.espinoza@otass.gob.pe>

16 de octubre de 2024, 5:53 p.m.

Estimado Sr. Santillán. Buenas tardes.

Efectivamente de la revisión remitida por la EPS EMUSAP S.A se observa que mediante Oficio N° 456-2024-EMUSAP S.A. - GG - Ama3, comunican la designación de su persona como representante de la EPS Emusap S.A, para la implementación de la Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y lucha contra la Corrupción en las EPS en RAT; si usted menciona que actualmente está designado como Secretario del PAD, no podría ejercer este cargo como responsable de Integridad, por lo que copio al Gerente General para que designe a otra persona responsable. Muchas gracias por su comunicación.

Saludos cordiales.

Saby Mariela Leyva Ramirez

Especialista Técnico en Replotamiento

Dirección de Operaciones

[Calle German Schreiber 210 - San Isidro](#)

(51) 5002090 anexo 1918

www.gob.pe/vivienda



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



OTASS
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO



Infórmate sobre
**Política Antisoborno
del Otass**



Cuidemos el medio ambiente. Ahorra agua, energía y recursos naturales.

Imprime este mensaje si es estrictamente necesario.

[Texto citado oculto]

Wilber Santillan Tafur <wilber.santillan@otass.gob.pe>
Para: Manuel Escobedo Guielac <manuel.escobedo@otass.gob.pe>

16 de octubre de 2024, 6:06 p.m.

Saludos Cordiales
Atte.

Wilber Santillán Tafur

Gerente de Asesoría Jurídica